

VISTO:

El Expediente C.M. N° 10.746-1; y

CONSIDERANDO:

Que, el 6 de diciembre de 2022 el Gobernador C.P.N. Omar Perotti, recibió la visita del Comité de Evaluación de la Organización Deportiva Suramericana (Odesur) y del presidente del Comité Olímpico Argentino (COA), Mario Moccia. El objetivo del encuentro fue postular a la provincia, a través de las ciudades de Santa Fe, Rafaela y Rosario, para ser sede de los Juegos Suramericanos 2026, constituyendo un hecho inédito en la historia del deporte provincial.

Que, el 25 de marzo de 2023, el Gobernador, C.P.N. Omar Perotti, junto al Intendente Arq. Luis Castellano, participaron de la XXXV Asamblea General Ordinaria de la Odesur, donde se definió que la provincia de Santa Fe sea sede de los XIII Juegos Suramericanos 2026, con epicentro en las ciudades de Rosario, Santa Fe y Rafaela.

Que, en el marco de los Juegos de la Organización Deportiva Suramericana (Odesur) que se llevarán a cabo del 12 al 26 de septiembre del 2026, el gobierno de la Provincia empezó a realizar las primeras licitaciones de las obras de infraestructura requeridas.

Que, el 11 de marzo, se llevó a cabo la apertura de sobres para la construcción del Microestadio de Rafaela, el cual contará con una capacidad de 3.080 personas, incluyendo 71 posiciones para la prensa, y estará ubicado en un predio de dos hectáreas dentro del Distrito Joven, un espacio que también albergará la Villa Sudamericana.

Que, en la misma línea, el gobierno provincial llamó a licitación pública nacional e internacional para la construcción del Velódromo Olímpico de Rafaela, que albergará en septiembre de 2026 a las competencias de ciclismo de los Juegos Odesur. La fecha de apertura de las ofertas fue fijada para el 6 de mayo, con un presupuesto oficial de casi 7 mil millones de pesos.

Que, Rafaela será anfitriona de un evento que abarca más de 50 disciplinas deportivas, muchas de las cuales son clasificatorias a los Juegos Panamericanos 2027. Esta actividad, demanda una gran capacidad organizativa, producto de un desafío logístico histórico para la ciudad.

Que, Rafaela será una vidriera ante el mundo. Miles de visitantes, medios de comunicación y delegaciones internacionales conocerán la ciudad, potenciando su marca con la posibilidad de posicionarse como un destino atractivo para futuros eventos y encuentros deportivos.



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

Que, es fundamental que la comunidad rafaeline, desde el sector público hasta el privado, se unan para trabajar en este desafío colectivo. Rafaela tiene la oportunidad de demostrar su capacidad de organización y hospitalidad, reafirmando su lugar como una ciudad pujante y preparada para enfrentar grandes retos.

Que, ante la magnitud del desafío, se hace necesaria la sinergia de los actores institucionales involucrados para honrar el compromiso asumido y dejar a Rafaela a la altura de lo que merecen los vecinos y este evento internacional.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Créase el Comité de seguimiento ODESUR 2026, el cual será el encargado de supervisar su organización y desarrollo promoviendo la participación de las instituciones de la ciudad en la toma de decisiones y control de las acciones necesarias para el cumplimiento de las responsabilidades conferidas como sede.

Art. 2.º) El Comité estará presidido por la Comisión Asesora Municipal de Deportes (COASMUDE) y coordinado por la Secretaría de Gobierno y Modernización y/o la que un futuro la reemplace, que actuará como órgano convocante. Dicho Comité estará integrado por los siguientes miembros:

- 2 concejales por el oficialismo y 2 por la oposición respectivamente.
- El titular de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente.
- El titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.
- El titular de la Subsecretaría de Deportes y Recreación.
- El titular de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.
- El titular de la Secretaría de Prevención y Seguridad.
- Un representante del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región.
- Un representante de la Cámara de Propietarios de Hoteles, Restaurantes, Bares, Confiterías y Afines de Rafaela (CAPHREBAR).
- Un representante del Colegio de Arquitectura y Urbanismo Distrito N° 5 de Rafaela.
- Todas las instituciones que conforman la Comisión Asesora Municipal de Deportes.

Art. 3.º) El listado precedente es enunciativo, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal anexas instituciones o autoridades que considere debieran participar en la organización del mencionado evento.

Art. 4.º) Será obligatoria una reunión mensual con el objetivo de realizar el seguimiento de las obras, contrataciones y demás acciones inherentes a la organización. En caso de considerarlo necesario, cualquier de los representantes miembros podrá solicitar una reunión de carácter extraordinario si la urgencia del asunto a tratar lo amerita.



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 4° bis) La primera reunión deberá ser convocada dentro de los treinta (30) días corridos desde la promulgación de la presente Ordenanza. Asimismo, deberá realizarse una última reunión dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la finalización de la competencia deportiva, a los fines de evaluación y cierre del proceso organizativo.

Art. 5.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los ocho días del
mes de mayo del año dos mil
veinticinco _____



NICOLAS ABDALA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela